



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN

CONTENIDO

1.	Introducción	3
1.1	Alcance del presente Código	3
1.2	Obligaciones derivadas de este Código	3
2.	Principios y valores del Código de Conducta	4
3.	Marco general de conducta	5
3.1	Desarrollo de la actividad fundacional	5
3.1.1.	Comportamiento profesional	5
3.1.2.	Conflicto de interés	5
3.1.3.	Claridad en las relaciones	6
3.1.4.	Uso de los recursos	6
3.2	Entorno de trabajo	7
3.2.1.	Prácticas laborales	7
3.2.2.	Cooperación y dedicación	7
3.2.3.	Protección de la salud, seguridad y medio ambiente	8
3.2.4.	Protección de los bienes	8
3.3	Uso y divulgación de información	8
3.3.1	Protección de la información	8
3.3.2.	Fiabilidad de la información	9
3.3.3.	Transparencia	9
4.	Gestión del Código de Conducta y estructura básica de cumplimiento	10
	Anexo I. Principios de actuación de los patronos	11
	Anexo II. Principios de actuación de la Dirección General	12
	Anexo III. Principios de actuación de colaboradores y proveedores	13

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de la Fundación Deutz Business School (en adelante, el “Código” y la “Fundación”) expresa el compromiso de la Fundación con un comportamiento ético en todo lo relacionado con su actividad y es la norma de más alto rango que debe ser cumplida en todo momento y lugar.

El presente Código determina los principios de actuación que deben guiar las decisiones y conductas de las personas de la Fundación en el desarrollo de su compromiso con la misión y los objetivos de la institución.

1.1 ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO

Están sujetas a este Código todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación (en adelante, los “grupos de interés”), en concreto:

- Los patronos de la Fundación.
- El equipo de la Fundación: empleados y colaboradores (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).
- Otros individuos u organizaciones que se relacionen directamente con la Fundación, en especial proveedores, colaboradores y otros socios.

El presente Código define principios de actuación específicos que resumen las expectativas del Patronato de la Fundación respecto a su aplicación y que se incluyen como anexos para:

- Los patronos de la Fundación.
- Dirección General
- Colaboradores, proveedores y otros socios.

El Patronato y la Dirección de la Fundación destinarán los recursos necesarios para promover el conocimiento y cumplimiento del Código.

1.2 OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CÓDIGO

La Fundación ha establecido un modelo de gestión de cumplimiento derivado de este Código que tiene como propósito identificar, prevenir y gestionar riesgos de esta índole, así como minimizar eventuales impactos derivados de potenciales incumplimientos.

El punto de partida del modelo es el cumplimiento de las normas aplicables a

su actividad. Por ello, se consideran obligaciones comunes para todos aquellos sujetos al Código:

- Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Acatar las consecuencias de sus incumplimientos.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior.

El Patronato de la Fundación es el responsable en última instancia de asegurar el cumplimiento del Código.

2. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación es una institución privada sin ánimo de lucro que:

- Fomenta valores que contribuyan al progreso educativo, cultural y empresarial dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el sudoeste ibérico.
- Está comprometida con la sociedad, apoyando la formación continua y la innovación en el ámbito de la educación profesional; el aumento de la empleabilidad y la mejora de la competitividad de las empresas; así como la accesibilidad a una formación avanzada y de calidad.

La Fundación ha establecido principios de actuación y conducta que considera de especial trascendencia, que son transversales y que deben guiar el comportamiento de patronos y empleados, entre otros:

Ser ejemplares en la conducta

Proteger la reputación de la Fundación en todas sus actuaciones públicas y privadas y ser ejemplo de rigor, responsabilidad, ética y profesionalidad.

Actuar con objetividad e independencia

Ser recto y objetivo en la toma de decisiones, actuando con independencia y evitando que intereses ajenos a los de la Fundación interfieran en decisiones y actuaciones. Poner en conocimiento de la institución cualquier conflicto de interés, sea éste real o percibido.

Conocer y cumplir las normas

Actuar conforme a este Código de Conducta y al resto de normas internas y externas que lo sustentan y desarrollan. Solicitar ayuda, en caso de duda, a través de los procedimientos que la Fundación pueda establecer.

Cuidar la información

Evitar el uso y la divulgación de información no pública de la Fundación, obtenida por su relación con ésta.

Comunicar las irregularidades

Poner en conocimiento de la Fundación, haciendo uso del canal establecido por ésta, las irregularidades o los incumplimientos del Código de los que se tenga conocimiento.

Actuar con sentido institucional y con lealtad

Actuar conforme a los fines y la naturaleza de la Fundación y a los valores universales que representa e impulsa.

Colaborar en el cumplimiento

Cumplir con los requerimientos en materia de cumplimiento.

Preservar la reputación en la relación con terceros

Conocer adecuadamente a aquellos con los que se relaciona, para evitar comprometer la reputación de la Fundación.

3. MARCO GENERAL DE CONDUCTA

3.1 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL

3.1.1. Comportamiento profesional

Los miembros de la Fundación observarán de forma estricta las regulaciones aplicables, las normas internas y las expectativas de conducta, ejerciendo su actividad con transparencia, diligencia y esmero.

Los miembros de la Fundación deben conocer suficientemente las leyes y normas de las que la institución se ha dotado y que afecten a sus responsabilidades. Deben esforzarse en su cumplimiento y su comportamiento debe ser intachable. Deben evitar aquellas conductas, tanto públicas como privadas, que puedan perjudicar la reputación de la Fundación o poner en cuestión sus valores o sus intereses.

3.1.2. Conflictos de interés

El personal o colaboradores de la Fundación evitarán situaciones de conflicto de interés real o que pueda ser percibido como falta de independencia y objetividad, sesgo en sus actuaciones o una interferencia en sus responsabilidades.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios a los de la Fundación.

Ante una situación de conflicto de interés o si se tienen dudas al respecto, se pondrá en conocimiento de la Fundación. En cualquier caso, no se podrá participar en procesos o decisiones en los que pudiera entenderse que existe un conflicto entre el interés personal y el de la Fundación. En particular, se evitará utilizar en provecho personal la relación con la Fundación.

Las otras actividades profesionales, culturales o institucionales de patronos y

empleados son compatibles con sus responsabilidades en la Fundación siempre y cuando no generen situaciones de conflicto de interés. No obstante, si se observa un conflicto de interés o se cree estar inmerso en uno, se deberá poner en conocimiento de la Fundación.

Todo aquel que desempeñe su labor profesional en la Fundación deberá solicitar formalmente autorización para el desempeño de otras actividades distintas a su trabajo en la institución.

3.1.3. Claridad en las relaciones

La Fundación prohíbe recibir, ofrecer, prometer o autorizar pagos o contraprestaciones ilícitas o irregulares.

La Fundación se compromete a evitar la corrupción y el soborno en todas sus formas. Se declara absolutamente en contra de influir en la voluntad de terceros para generar beneficios mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades las empleen en su relación con la Fundación.

Los miembros de la Fundación no ofrecerán ni aceptarán obsequios o atenciones con respecto a terceros que puedan afectar la imparcialidad, influir en las decisiones o comprometer, de facto o en apariencia, la objetividad y la independencia profesional. Tampoco podrán realizar contribuciones con fines políticos, obtener trato de favor o utilizar las relaciones adquiridas a través de la Fundación en beneficio propio o de un tercero.

La Fundación no utiliza información engañosa o falseada para atraer subvenciones, ayudas o ventajas. Las ayudas recibidas por la Fundación se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que se hayan concedido.

Los contratos de la Fundación, tanto en el ámbito público como en el privado, son negociados por personas expresamente autorizadas para ello.

Los cobros y pagos a partidos y asociaciones de tipo político o sindical están prohibidos.

La Fundación revisa periódicamente sus prácticas de contabilidad y control interno. También aplica el mayor rigor para prevenir ser partícipe en el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, y para ello cuenta con políticas y procedimientos de control interno.

3.1.4. Uso de los recursos

La Fundación espera un uso responsable y apropiado de los recursos que pone a disposición de las personas que se relacionan con ella.

Las personas de la Fundación deben utilizar los recursos de la institución de forma responsable, apropiada y contando, en su caso, con las autorizaciones pertinentes. Deben protegerlos y preservarlos de usos inadecuados que pudieran provocar un perjuicio a los intereses de la Fundación. Los miembros de la Fundación tienen

prohibido enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien cuya titularidad sea de la institución con la finalidad de eludir el cumplimiento de responsabilidades y compromisos frente a terceros.

Los equipos y sistemas informáticos deben ser utilizados con propósitos propios de la Fundación. Su uso para fines personales debe ser razonable, adecuado y ajustado al principio de buena fe contractual. En cualquier caso, no deben utilizarse los recursos tecnológicos de la Fundación para almacenar o distribuir material inapropiado o para visitar sitios en Internet que alojen material de esta naturaleza. Tampoco para desarrollar cualquier actividad que infrinja los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

3.2. ENTORNO DE TRABAJO

La Fundación mantendrá un entorno de trabajo apropiado y motivador en el que las conductas se guíen por el cumplimiento de las normas y por los valores de respeto y profesionalidad.

3.2.1. Prácticas laborales

Las prácticas laborales de la Fundación se realizan con criterios profesionales siguiendo los principios de respeto y confianza.

El respeto y la confianza deben ser normas de relación entre las personas de la Fundación, así como con terceros, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

La Fundación promueve y respeta los derechos laborales. También apuesta por el desarrollo integral de las personas y el necesario equilibrio entre la vida profesional y la personal.

La Fundación promueve la diversidad en todas sus formas, incluyendo la de género, y vela por la igualdad de oportunidades a través de su actuación tanto interna como externa.

La Fundación no acepta la discriminación por motivos, entre otros, de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, origen social o discapacidad.

3.2.2. Cooperación y dedicación

La Fundación está comprometida con un ambiente de trabajo colaborativo y que propicie la mayor eficiencia.

El trabajo eficiente y en equipo debe ser un principio de actuación de la Fundación, poniendo conocimientos a disposición de las demás personas que integran la organización para facilitar la consecución de los objetivos de la Fundación y los valores que defiende.

3.2.3. Protección de la salud, seguridad y medio ambiente

La Fundación tratará en todo momento de garantizar la seguridad de las personas y del entorno, cumpliendo las normativas aplicables y siguiendo los procedimientos establecidos.

Los miembros de la Fundación deben evitar las actuaciones que pongan en peligro la salud y la seguridad de las personas, tanto en las instalaciones de la Fundación como en relación con las actividades que realiza. Asimismo, debe adoptar las medidas preventivas necesarias y seguir las instrucciones y planes de emergencia que se establezcan al respecto.

3.2.4. Protección de los bienes

La Fundación protege los activos de los que dispone para el desarrollo de su actividad, tanto propios como de terceros.

Las personas de la Fundación deben evitar la pérdida y la sustracción de información y bienes de la Fundación. Para ello, debe adoptar las medidas preventivas necesarias y seguir las instrucciones que se establecen en los planes de seguridad de la Fundación.

3.3. USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Fundación hace un uso y tratamiento apropiado de la información a la que tiene acceso con motivo de su actividad, siguiendo las normativas aplicables al respecto.

3.3.1. Protección de la información

Las personas de la Fundación deben estar comprometidas con un adecuado tratamiento y protección de la información manejada como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

La información y el conocimiento son activos clave para la Fundación, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los miembros de la Fundación deben ser diligentes y cuidadosos en la gestión de la información. Asimismo, deben proteger la información en sus distintas etapas (obtención, almacenamiento, tratamiento de soportes o medios y destrucción).

En particular, deben poner el mayor cuidado en el cumplimiento de sus compromisos de confidencialidad para evitar filtraciones potencialmente perjudiciales para la confianza social en el rigor de la labor de la Fundación.

En este sentido, deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información a la que accedan con motivo de su relación con la Fundación. Deberán

abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros con propósitos distintos a aquellos para los cuales se les ha concedido el acceso.

Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otras personas respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Todas las personas deberán firmar, cuando les sea requerido, la aceptación de las políticas que la institución pudiera establecer en esta materia, así como la modificación de las mismas.

El deber de confidencialidad subsistirá incluso cuando la relación con la Fundación haya concluido.

3.3.2. Fiabilidad de la información

La Fundación vela por que la información relacionada con su gestión o actividad sea válida, fiable, completa y coherente.

La Fundación y las personas que la constituyen comunican, tanto interna como externamente, de forma veraz y completa. Nunca proporcionan, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los miembros que trabajan con información que la Fundación transmite posteriormente a sus distintos grupos de interés deben velar para que sea rigurosa y fiable.

La Fundación cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por aquellos con los que se relaciona.

Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.

3.3.3. Transparencia

La Fundación está comprometida con una gestión transparente, más allá de los requisitos legales establecidos en esta materia, para crear relaciones de confianza y como forma de hacer llegar su labor a la sociedad.

La Fundación mantiene un compromiso con la transparencia tanto en respuesta a los requerimientos legales o regulatorios en este ámbito como en respuesta a estándares voluntarios y de buenas prácticas en la materia.

Esta información se refiere a sus actividades, sus modelos de gobierno o de gestión o sus parámetros económicos principales, incluyendo el destino de las subvenciones y ayudas públicas recibidas, entre otros.

4. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ESTRUCTURA BÁSICA DE CUMPLIMIENTO

La Fundación ha establecido una estructura de cumplimiento orientada a velar por la adecuada difusión y cumplimiento del Código, así como a promover buenas prácticas y a prevenir, detectar y erradicar irregularidades.

DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

La Fundación comunicará y difundirá entre sus patronos, empleados y terceros este Código de Conducta. Todas las personas que se incorporen a la Fundación en los roles anteriores deberán comprometerse formalmente con su cumplimiento.

La Fundación podrá solicitar a los colectivos con los que se relaciona, de manera formal y con soporte documental, que confirmen periódicamente el cumplimiento del Código. Asimismo, el cumplimiento podrá ser incluido en la formación, en la evaluación del desempeño y en la valoración de potenciales candidatos o de terceros.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene autoridad para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Tampoco cabe justificar prácticas contrarias al Código amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Cualquier persona está habilitada para informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

INCUMPLIMIENTOS

El eventual incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, se determinará por el organismo correspondiente la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

VIGENCIA

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su aprobación por parte del Patronato y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación o su actualización.

Se revisará y actualizará cada cinco años y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por la Fundación en materia de ética y cumplimiento.

Anexo I. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PATRONOS

Los principios de actuación que a continuación se describen son específicos y aplicables a los miembros del Patronato de la Fundación.

Se espera de todos ellos que:

- Cuiden la imagen pública de la Fundación.
- Actúen con ejemplaridad, adoptando siempre comportamientos adecuados, y que abandonen la condición de patronos en caso de que sus actuaciones pudiesen perjudicar la reputación o los fines de la Fundación.
- Muestren lealtad y compromiso con los fines de la Fundación, respetando su naturaleza, salvaguardando la misión con la que se ha creado, velando por el cumplimiento de sus objetivos y priorizando los intereses y valores propios de la Fundación.
- Mantengan su independencia en sus decisiones y actuaciones, evitando conflictos de interés e informando, en su caso, de los mismos a la Fundación.
- Eviten usar y divulgar información no pública de la Fundación, y que conozcan con motivo de su cargo como patrono, para fines privados o que pudieran reportarle un beneficio o ventaja de manera directa o a través de terceras personas o entidades con las que se relaciona.
- Actúen de manera profesional y con la debida diligencia, cumpliendo con los deberes y responsabilidades propios de su cargo, de acuerdo con los Estatutos, la normativa y los procedimientos establecidos.
- Cumplan con el presente Código de Conducta suscribiendo para ello su adhesión al mismo.
- Pongan a disposición de la Fundación sus conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de las responsabilidades de su cargo.
- Promuevan una gestión basada en criterios de rigor, eficiencia y transparencia, de modo que sus actuaciones y decisiones profesionales aporten valor y beneficien el desarrollo de la Fundación y de sus fines.
- Supervisen la aplicación de políticas y estrategias, y realizar un seguimiento de las actividades y servicios.
- Colaboren con el/la directora/a General en el ejercicio de sus funciones y evaluar su actuación al menos una vez al año.
- Mantengan la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato.

Anexo II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- Los principios de actuación que a continuación se describen son específicos y aplicables a la Dirección General. Se espera de ella que:
- Cuide la imagen pública de la Fundación.
- Muestre lealtad y compromiso con los fines de la Fundación, respetando su naturaleza, salvaguardando la misión con la que se ha creado, velando por el cumplimiento de sus objetivos y priorizando los intereses y valores propios de la Fundación.
- Actúe de manera profesional y con la debida diligencia, cumpliendo con los deberes y responsabilidades propios de su cargo, de acuerdo con los Estatutos, la normativa y los procedimientos establecidos.
- Se guíe por los principios de competencia, diligencia y rendición de cuentas.
- Como máximo responsable del equipo de gestión, tendrá un especial compromiso en promover la conducta profesional y los valores de la organización.
- Comunique al Patronato cualquier situación de conflicto de interés por la que pudiera verse afectado.
- Ejercer la autoridad de forma respetuosa y sin lesionar, en modo alguno, la dignidad de las personas.
- Velar por la sostenibilidad económica de la organización, no tomando decisiones que comprometan a la Fundación a medio y largo plazo.

Anexo III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE COLABORADORES Y PROVEEDORES

Los principios de actuación que a continuación se describen son aplicables a todos los proveedores y colaboradores puntuales de la Fundación, entendiendo como tales a cualquier tercero que le suministre bienes o le preste servicios de cualquier tipología, comprendiendo por tanto a proveedores, contratistas, colaboradores externos o cualquier tercera parte que mantenga una relación comercial con la Fundación.

La Fundación se compromete con los proveedores a que la relación entre ambas partes se desarrolle de manera adecuada y basada en la confianza, con el objetivo de alcanzar los fines comunes.

La Fundación se compromete, asimismo, a poner en práctica sus principios y valores en la relación con las empresas colaboradoras y a trabajar activamente para trasladarles sus principios de actuación.

Los proveedores, por su parte, deberán actuar conforme a valores adecuados y coherentes con los fines de la Fundación. Se espera de ellos que:

- Cumplan las leyes y normativa aplicables.
- Gocen y preserven una buena reputación.
- Comprendan y compartan los fines de la Fundación. .
- Faciliten la información que se les solicite para una adecuada colaboración y desarrollo de la actividad.
- Cumplan con este Código de Conducta.



www.deutzbusinessschool.org

DEUTZ BUSINESS SCHOOL | Ctra. Badajoz-Granada, Km. 74, 06300, Zafra (Badajoz) 924 14 85 97 | info@deutzbusinessschool.org